

Juan Garza Campesano su Compañero An  
to Comisario & Propio en cumplimiento de  
Carga Real q. se le da Cuidado de las  
p. que se infamaron la Causa porque la  
Compañia de Blasinos no ejecutaron sus An  
teceder en la Causa & Compañia de esta Ciudad  
en pasado o Reconocido con la Intervención  
& Venio y Llamada estas Matriculadas sus  
Cubiertas y reverencia de Reparo que  
es la Real q. se pone en el Tablero de esta  
Ciudad de Compañia y lo Interj. & todo y  
Asi se debe Reparar q. se reverencia con  
estas quienes fuesen de Reparo por el  
mayor perjuicio que ocasiona. Se fino can  
sando hasta la total Ruina de la Causa  
lo que no puede permitir esta Ciudad por  
el Deseo que tiene otras fincas  
Publicas Quinciones. Haciendo que lo  
mismo Cavallero Comisario Pared o  
Dalla del P. P. de Combeno de pi  
za & C. V. Anon y se pagará lo de  
sesión de Reparar de la Causa y poner  
de lo Creado de ejecutarse con se  
guardia en ella las Operas de otro qual  
quier Publica Quiera. Ique del mis  
mo efecto Haber de los Cavalleros Due  
no de la Ruina de la p. que es la

